TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Nº 0080-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 20 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 219401-2013 en (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 7292-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **SEGUNDO GILBERTO ALARCON RIVERA**, trabajador del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención a la Constancia de Atención expedida por el Doctor Raúl Ernesto Verástegui Barreto CMP. 04584, así como del Informe Médico Nº 0001-SM-2014 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad del recurrente, es por 02 días, del 19/12/2013 al 20/12/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **SEGUNDO GILBERTO ALARCON RIVERA**, con Código Modular Nº 1009959600, trabajador de la Oficina de Infraestructura Educativa, por 02 días, del 19/12/2013 al 20/12/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación